

Guayaquil, 11 de Mayo de 1983

MAY 11 12 00 PM '83

Señor
Intendente de ~~Compañías~~
Ciudad. ~~GUAYAS~~ - GUAYAQUIL

Señor Intendente:

Remite a usted, el tercer testimonio de la
Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del
Capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBI-
LIARIA PICHUZA C. LTDA "

Particular que comunico a usted, para los
fines legales consiguientes.

Atentamente.

Abg. Cristóbal Carrera M.

Nº 2.823

Justo
12 MAYO 1983



-, C O P I A , -

I

1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSA-
2 BILIDAD LIMITADA " INMOBILIARIA PICHUZA C. LTDA ".-.-.-. En
3 la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-
4 pública del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Febrero
5 de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, doctor Carlos Qui-
6 nónes Velásquez, Abogado y Notario de este Cantón, comparecen
7 per sus propios derechos los señores Juan Trujillo Bustamante,
8 Abogado, casado; Miguel Saavedra Tello; Abogado, soltero; y,
9 Olga Tello Weir viuda de Saavedra, dedicada a la dirección de
10 su hogar; siendo todos mayores de edad, ecuatorianos, de este
11 vecindario, hábiles y capaces para obligarse y contratar a
12 quienes de conocerles doy fé; bien instruidos en el objeto y
13 resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y
14 entera libertad para su otorgamiento representaren la minuta
15 del tener o texto siguiente: M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: En el
16 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno
17 cargo, sirvase incorporar la siguiente de Cesión de Participa-
18 ciones Sociales, contenida al tener de las cláusulas siguien-
19 tes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de
20 esta escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales
21 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA PI-
22 CHUZA C. LTDA" el señor Juan Trujillo Bustamante, como " el ce-
23 dente " ; y, los señores Miguel Saavedra Tello y Olga Tello Weir
24 viuda de Saavedra, como "los cesionarios".- SEGUNDA: El señor
25 Juan Trujillo Bustamante, es propietario de trescientas sesenta
26 y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una de
27 ellas, las que se encuentran suscritas y pagadas íntegramente,
28



H

las mismas que forman parte del Capital Social de la Compañía,

la que fue constituida por escritura pública autorizada por el Notario doctor Carlos Quisén Veldasquez, el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- TERCERA:-El señor Juan Trujillo Bustamante, por medio de esta escritura cede e transfiere las trecientas sesenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, de la siguiente manera: Al señor Miguel Saavedra, cede e transfiere ciento ochenta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, de sus trecientas sesenta y cinco participaciones sociales, que tiene en propiedad en el Capital Social de la Compañía; y, a la señora Olga Telle Weir viuda de Saavedra, cede e transfiere ciento ochenta y dos participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que forman parte del Capital social de la Compañía.

CUARTA: ACEPTACION: "Los Cesionarios" señores Miguel Saavedra Telle ; y, Olga Telle Weir viuda de Saavedra, por medio de la presente escritura aceptan la cesión de las participaciones sociales hecha a cada uno de los cesionarios por ser de interés de "los cesionarios" adquirir las participaciones sociales en propiedad. QUINTA: SANEAMIENTO: "El cedente " declara que la cesión de las participaciones sociales hecha a favor de cada uno de los cesionarios, implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones legales que las mismas encierran de conformidad con la Ley, y por haber recibido el cedente el justo precio por las

I

participaciones, nada tiene que reclamar a "los cesionarios".

SEXTA: Consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Pichusa C. Ltda", celebrada en esta ciudad, el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, que la Cesión e transferencia de participaciones sociales que se realiza por medio de la presente escritura, tiene el consentimiento unánime del capital social de la compañía, como lo dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, para que sea agregado a la presente escritura, y forme parte de ella.- SEPTIMA: La presente escritura deberá ser anotada al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la escritura de Constitución en la Notaría a cargo del doctor Carlos Quiñónez Velásquez.- Agregue, señor Notario, lo demás de Ley y asírvase hacer tomar nota de las marginaciones a efectuarse de conformidad con la Ley.- (f) David Ordoñez Pulley. ABOGADO.- Registre Un mil ciento cuarenta. (Hasta aquí la minuta) Se deja agregado formando parte integrante de esta escritura, el certificado a que alude la minuta transcrita, el recibo de pago a favor de los Colegios Aguirre Abad y Mores Sucre de esta ciudad, I, leída que les fue esta escritura a los otorgantes de principio a fin por mí el Notario a los otorgantes estos la aprobaron en todas sus partes se ratificaron y firmaron en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé: Registre Unice el Contribuyente de la Compañía # 0990618577001. (f) Juan Trujillo Bustamante. (Cédula de identidad No. 0900207788.- Cédula Tributaria No. 166896.-. Papeleta de votación No. 38-04641.- Sufragé en la parroquia T a r q u i.- (f) Miguel Saavedra Telle.-

H

(Cédula de identidad No.0903823011-.Cédula Tributaria #160783.

papeleta de votación #23-162-AL. Sufragé en la parroquia Nueva
de Octubre.--(f)Olga Tello de Saavedra.- (Cédula de identidad
No.0900459116. Cédula Tributaria #402707. Papeleta de votación
#24-178-AL. Sufragé en la parroquia Nueva de Octubre.- (fir-
mado Doctor Carlos Quinones Velásquez.-Notario Público de este
Cantón.--.-.CERTIFICADO: Yo, Miguel Saavedra Tello, Gerente
de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria Pichu-
za C. Ltda" CERTIFICO:Que del Acta de Junta General Extraordi-
naria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Pichuza C. Ltda.,
celebrada el día veinte de Febrero de mil novecientos ochenta
y tres, en el local social de la compañía, consta del consenti-
miento unánime del Capital Social de la Compañía para que el
señor Juan Trujillo Bustamante, pueda ceder e transferir sus
participaciones sociales en el Capital de la compañía de la
siguiente manera:El señor Juan Trujillo Bustamante, cede e trans-
fiere ciento ochenta y tres participaciones sociales de un mil
sucres cada una de ellas a favor del señor Miguel Saavedra Tello,
las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas;y,
ciento ochenta y dos participaciones sociales cede el señor Juan
Trujillo Bustamante, a favor de la señora Olga Tello Weir viuda
de Saavedra, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas
y pagadas, las cuales forman parte del Capital Social de la Com-
pañía Inmobiliaria Pichuza C. Ltda., confiere este certificado
para que el señor Notario le incorpore al protocolo y forme parte
integrante de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales
a otorgarse de conformidad a lo que dispone el artículo ciento
quince de la vigente Ley de Compañías.-Guayaquil, veinte y tres

I

de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. Abog. Miguel Sas-

vedra Tello. Gerente Secretario-(f)Ilegible.-Número 247904.-

Por \$/diez sucres Colegio Nacional "Aguirre Abad" COLECTORIA

Recibí de Juan Trujillo B., la suma de diez sucres por concen-

te del Impuesto de los Colegios "Aguirre Abad" y "Deleros Su-

cre" Dos por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto

sobre la cuantía de \$/ Indeter. Guayaquil, Febrero 18 de 1983.

Notaría la. Orden No.271419.(f).-El Colector.-(f)Ilegible.-

Se otorgó ante mí en fé de ello con-

fiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada el mismo día de

su otorgamiento.-

Dr. Carlos Quinónez Velásquez

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
ciones que contiene esta escritura de fojas 2.230 y 2.255 del Registro Mer-
cantil de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las inscripciones
respectivas.- Guayaquil, veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta i
tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

